



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 203/87, Letra: H.C.D., mediante el cual se solicita fijar el monto a abonar por el mes de agosto del año 1.989 del canon de uso de la concesión del local denominado "SPEED I"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar una resolución práctica, definitiva y posible / para evitar el perjuicio de intereses comunes.

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FIJASE como valores correspondiente al mes de agosto de 1.989 del canon de uso de la concesión del local denominado "SPEED I", otorgada por licitación pública Nº 3/87, la suma que a la fecha de promulgación de la presente / rija por este concepto de acuerdo a la aplicación de la Ordenanza Municipal Nº/ 581/89.-

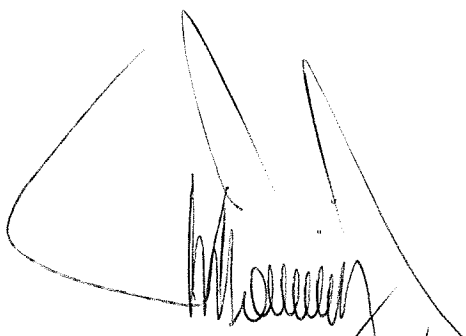
ARTICULO 2º.- La cancelación del canon pendiente referido en el artículo 1º deberá ser efectivizada dentro de los treinta (30) días corridos de la promulgación de la presente, a valores nominales, sin devengar intereses.-

Vencido dicho plazo, el valor actualizado del canon de uso que se ha fijado para el mes de agosto de 1.989 sufrirá la aplicación de los intereses que corresponda.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 718/90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07-11-90.-  
men.-

  
ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 10 NOV 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 718 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se fija como valores correspondientes al mes de agosto de 1989 del canon de uso de la concesión del local denominado "SPEED I", otorgada por licitación pública N° 3/87, la suma que a la fecha del presente rija por este concepto de acuerdo a la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 581/89.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 718 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, por la cual se fijan como valores correspondientes al mes de agosto de 1989 del canon de uso de la concesión del local denominado "SPEED I", otorgada por licitación pública N° 3/87, la suma que a la fecha del presente rija por este concepto de acuerdo a la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 581/89.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 668 /90.-

mcr.

ES COPIA FIEL

CARLOS CURRAS  
Director  
Coordinación Administrativa  
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

Revah Alberto  
SEYF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia